

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO: 2022-00059-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Al Despacho de la señora Jueza, informándosele que de acuerdo al informe de la Oficina Judicial de Bucaramanga, la presente demanda fue presentada por primera vez el día 21/10/2021, correspondiéndole a este Juzgado, el cual rechazó la misma, mediante auto de fecha 18/01/2022. Póngasele de presente a su señoría, que a la demanda en cuestión, le había sido asignado el radicado 2021-00662. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

Bucaramanga, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Examinada la presente demanda instaurada por ISMARY NAVARRO NAVARRO, CRISTIAN FERNANDO LUNA NAVARRO y SERGIO ALEJANDRO NAVARRO LUNA, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, se observa que la misma fue conocida por repartimiento en pretérita ocasión por este Juzgado el día 21/10/2021, asignándosele la radicación No. 2021-00662-00, siendo objeto de rechazo por auto de fecha 18/01/2022.

En consecuencia, se ordena **REMITIR** la presente demanda, a la **OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, para que sea sometida a reparto entre los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA**, tal y como lo dispone el numeral 2º del artículo 2º del Acuerdo PSAA 05-2944 de 2005 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese el oficio correspondiente.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd100d218bfa9299b31131b214b7bffe6aa9dea378f536299cafdde17f6bfb11**
Documento generado en 16/02/2022 03:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>